

EL DIARIO

PERIODICO INDEPENDIENTE.

REDACTOR Y EDITOR, GERARDO PACHECO C.

AÑO IV

San José de Costa Rica, jueves 2 de Setiembre de 1897.

Num. 1018

RESPECTO

A LA

CONSTITUCION.

—o—

La circular número 16 de agosto próximo pasado, dictada por el Ministerio de Policía y dirigida á los Gobernadores y Jefes Políticos, no la hallamos de acuerdo con la Ley Fundamental.

Las disposiciones de tal circular son dictadas por el señor Presidente de la República, por el mismo candidato que se proclama por el civilismo, partido compuesto de los empleados públicos en su mayoría, entre los que descuella como principal elemento la Policía.

La primera de estas disposiciones prohíbe los gritos de VIVAS en favor de las personas ó agrupaciones políticas, cualesquiera que ellas sean, excepto en las reuniones que se verifiquen dentro del recinto de los respectivos clubs ó en ovaciones debidamente organizadas.

Esta disposición nos parece excelente por el objeto á que va destinada: que no

haya esa gritería, que á veces parece de gente que no está cuerda, y que, aunque anima mucho al pueblo para la pelea con el machete en la mano, desdice también mucho de la cultura que debe reinar, cuando no hay objeto para tales manifestaciones, provocativas, ya vengan los gritos de vivas al Candidato Presidente, ya á un partido sin candidato, cuyos fines es implantar la alternación en el Poder, consignado en el artículo 64 de la Constitución Política.

* *

La segunda disposición del Presidente de la República, que es á quien hoy pide para Presidente otra vez, el partido que da en llamarse CIVIL, es la siguiente:

“No se permitirá ninguna propaganda por asuntos políticos en las plazas, calles ú otros lugares públicos, sin que los interesados den previamente aviso á las autoridades políticas respectivas, para que éstas tomen todas las precauciones conducentes al mantenimiento del orden.”

La Constitución tambalea. Se reformó el artículo 97 y el 64 quedó en pie.

Véase el artículo 33 de nuestra Carta Fundamental, y dígase si se cumple ó nó, si se ha reformado como el 97, ó si está en pie como el 64.

Dice el 33 lo que sigue:

Artículo 33.—Todos los habitantes de la República tienen el derecho de reunirse pacíficamente y sin armas, ya sea con el objeto de ocuparse de negocios privados, ó ya con el de discutir asuntos políticos y EXAMINAR LA CONDUCTA PÚBLICA DE LOS FUNCIONARIOS.

* *

Los legisladores al consignar en la Ley Fundamental este artículo, tuvieron en mira, y claramente se ve, que no debía ponerse trabas al derecho de reunión.

Hubieran dicho si tal no querían, “que no debía examinarse la conducta de los funcionarios”; y debieron haber agregado: “debe darse aviso á las autoridades siempre que haya tales reuniones.

* *

La tercera disposición sobre, desde luego que la segunda prohíbe, ó mejor dicho no permite el derecho de que en reuniones pacíficas y sin armas se ocupen directamente en mani-

festar la opinión política las personas que las componen.

Ovación, muy claro está explicado por la Real Academia y por todos los diccionarios lo que significa: "Uno de los triunfos menores."—"Triunfo sin derrame de sangre." "Honores, vítores ó aclamaciones." "Pruebas de aprecio, entusiasmo, admiración, etc., etc."

¿A qué entonces, esa disposición 3ª que dice:

"Cuando se trate de ovaciones públicas (podrían ser secretas) deberá también darse parte á la autoridad, por quien corresponda, á fin de que ella dicte las disposiciones necesarias para evitar toda clase de desórdenes?"

La 4ª y última de las disposiciones de la circular de que tratamos, es la que dará lugar á que piense el pueblo de Costa Rica, que no lejos se ve venir el nubarrón negro, muy negro, que tanto nos amenaza.

¿Quién piensa en la dictadura?

¿Por qué se pide que la lucha venga con las mismas armas, con el mismo derecho y con la misma justicia?

Personas de consideración al contestar la circular de los Presidentes del Partido Republicano, dicen que no ven legal que el Candidato esté ocupando el sillón que se dis-

puta en la actual lucha electoral.

Nosotros ya hemos dicho: "que baje y que se confunda con sus conciudadanos, y entonces la lucha será tan legal como justa.

Pero que no deje en ese sillón que desocupe á quien no cumpla como se debe; que si el actual Presidente piensa bajar, como creen algunos que se figuran que el señor Iglesias antes que su propio bien desea el del país,—hoy en alarma,—puede decirse, que lo haga en breve, pues las cosas cada día se ponen peores y las circulares no producen el efecto deseado con buena ó mala intención.

La 4ª disposición del Poder Ejecutivo es la que creemos que producirá malas consecuencias, por que no debe permitirse á la policía que registre á las personas, que en los casos actuales crea que son sospechosas.

Clarísimo se comprende que la idea es que el simple policial, de botón colorado, registre á todos los que ostenten el pabellón nacional, porque creerá que son sospechosos y no á los del civilismo, porque á su modo de ver éstos no lo son.

Copiamos esta disposición: "IV.—Las autoridades no permitirán á nadie la portación de armas prohibidas, decomisando las que encuentren en poder de los infractores y aplicándoles las penas señaladas

por la ley: más, para este caso, no debe la Policía registrar incondicionalmente á todas las personas, sino á aquéllas contra quienes haya sospecha fundada de que contravienen la prohibición aludida.

Las autoridades políticas impedirán las reuniones, propagandas y manifestaciones públicas que se hagan contra lo dispuesto en la presente circular, aplicando con toda severidad á los promotores de ellas las penas en que incurren los que contravienen á las reglas dictadas por la autoridad para conservar el orden público y evitar que éste se altere."

Harina

"La Marzola," que es la mejor harina del mundo, se expende en la Gran Panadería Central de don Hermenegildo Pradella.

Noticias cortas

En París, acaba de publicar y con el título "Les inquisiteurs d'Espagne" un libro el joven cubano Dn. F. Tarrida del Mármol, donde presenta al desnudo con valiosos datos y pruebas concluyentes, hechos inquisitoriales cometidos por España en este final de siglo, en la misma Península con los acusados de anarquistas y socialistas, y en Cuba y Filipinas con los rebeldes.

Sabedor Weyler de que el trayecto entre la Habana y Matanzas ordenó el viaje por

mar á bordo del vapor "Vasco Núñez."

El primero de agosto fué atacada la ciudad de Santiago de las Vegas y el dos, la Chorrera, por fuerzas al mando del Brigadier A. del Castillo.

En Las Villas donde los cubanos desplagan gran actividad, ocurrieron en un sólo día los encuentros de la Esperanza, Mabuya y Laurel obteniendo gran botín de guerra.

GACETILLAS

¡Papel!

No se crea que es de Banco, tampoco Papel-Colón ó sea lo que se llama certificado de oro, lo que ofrecemos vender: es papel de imprenta. Vengan, pues, á "El Diarito" donde lo tendrán

nuestros colegas y dueños de imprenta á bajo precio. Es de la misma clase del que usamos en nuestro DIARITO y del tamaño de "La República ó "El Heraldó."

Hojas sueltas

Se imprimen en esta imprenta á más bajo precio que en cualquier otra. En la Tipografía de EL DIARITO se trabaja barato.

Permanente.

Artículo 36.—Ninguno puede ser inquietado ni perseguido por acto alguno en que no infrinja la ley. ni por la manifestación de sus opiniones políticas.

Artículo 57.—Todos pueden comunicar su pensamiento de palabra ó por escrito, y publicarlos por medio de la imprenta, sin previa censura, quedando responsables por los abusos que cometan en el ejercicio de este derecho, en los casos y del modo que la ley lo establezca.

Artículo 19.—Los funcionarios públicos no son dueños sino depositarios de la autoridad. Están sujetos á las leyes y jamás pueden considerarse superiores á ellas.

Artículo 16.—Ninguna autoridad puede arrogarse facultades que la ley no le concede.

Artículo 17.—Las disposiciones del Poder Legislativo ó del Ejecutivo que fueren contrarias á la Constitución son nulas y de ningún valor, cualquiera que sea la forma en que se emiten. Lo son igualmente los actos de los empleos conferidos sin los requisitos prevenidos por la Constitución ó las leyes.

La Voz del Pueblo

Este periódico, que tan buen éxito ha alcanzado, y que tanto ha gustado á nuestro público, saldrá el sábado con material escogido.

No olvidarse que hay que comprarlo temprano, porque ya tarde no se garantiza que haya ni un ejemplar.

Suplico á las personas que me adeudan por alimentos, que me arreglen sus cuentas, pues de lo contrario publicaré sus nombres y les cobraré judicialmente.

MARÍA BONILLA.

GRAN PANADERIA CENTRAL

Frente al Mercado, Avenida 6a. 0.

La especialidad de esta casa en la elaboracion de pan, es el conocido con el nombre de

FLOR DE MILAN

y en la elaboracion de galletas se distingue la galletita

Lombarda 
HERMENEGILDO PRADELLA

Café molido y Harina de maíz se vende en la
Panadería de El Comercio. Cuesta de Moras

Schwartz Lowe & Co

IMPORTADORES Y EXPORTADORES

AL COMERCIO.

Tiene siempre esta casa importadora, gran surtido de abarrotés, que ofrece á los señores comerciantes de esta capital y demás pueblos de la República en condiciones favorables y á precios módicos

VINOS EXCELENTES

examinados por el Instituto Nacional de Higiene á precios sumamente bajos; Licores muy finos, Te de superior calidad, Ostiones muy frescos ed conservas, confites, fideos etc. etc.

Cocinero Francés

Con su señora que quiere trabajar en casa particular ú Hotel, en la Pensión Bourgeoise se dará razón.

Las Píldoras de Vida del Dr. Ross producen efectos rápidos y seguros. Son el mejor tónico para todos los órganos del cuerpo.

Doctor José Lopez Cantillo

—MÉDICO CIRUJANO—

DE LA FACULTAD DE MADRID

Ofrece sus servicios profesionales á sus amigos y clientes en particular y al público en general.

Cartago Calle Real, casa de la señora doña Dolores v. de Troyo.

Fonda.

Frente á la casa de don Salustio Camacho, queda abierto al servicio del público el nuevo establecimiento que lleva este nombre, que tanta falta hacía á los viajeros; se ofrece á las personas que lo ocupen las consideraciones que se merezcan, y sobre todo, aseo, esmerado servicio, cenas todas las noches y buenos dormitorios.

APOLONIO RODRÍGUEZ.
Naranjo, Julio 1º de 1897

EL VINO

DOMAINE DE CATOY
PROPIEDAD DE H. TOURNON & Cº
SE VENDE EN CASA DE
L. Charpentier & Hno

A los precios siguientes:

Caja.....	\$ 9.00
Botella.....	1.60
½ botella.....	0.50
Barril de 6 docenas ya embotellado devolviendo el casco.....	40.50

The Palace.

The beg to inform the public that we have just established in San José a bar on the american plan where our patrons will find a full assortment of various liquors mixed drinks served in private rooms if desired.

“La Estrella”

Esta antigua y conocida panadería ha trasladado su establecimiento al antiguo local, frente á la Botica de la Fé y de la barbería de don Mariano Solano.

Al 40 ojo ofrece el mejor pan y galleta excelentemente elaborados.

Las Píldoras de Vida del Dr. Ross son el remedio maravilloso para la Dispepsia, Indigestión y Nausea.